

RESOLUCIÓN N°: 1229/12

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad FASTA con respecto a la Resolución CONEAU N° 926/11 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería por un período de tres años.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012

Expte. N°: 804-0863/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09 la Ordenanza CONEAU N° 058/11, y la Resolución CONEAU N° 184/10 y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 926/11 presenta nueva información con respecto a los siguientes déficits:

- Insuficientes dedicaciones del cuerpo académico para desarrollar actividades de docencia e investigación (Déficit N° 1).
- Insuficientes actividades de investigación relacionadas con las temáticas específicas de la disciplina (Déficit N° 2).
- Los contenidos de sistemas de representación y fundamentos de informática no pudieron ser evaluados correctamente debido a que los programas analíticos de las asignaturas Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática están incompletos y, además, no cuentan con las fichas correspondientes en el formulario electrónico (Déficit N° 3).

Con respecto al Déficit N° 1, la institución indica que la anterior presentación realizada en el formulario electrónico no mostraba la realidad de la carrera (57 docentes con dedicaciones menores a 10 horas; 34 entre 10 y 30 horas y ninguno con mayor de 40 horas) debido a una diferencia en los criterios de carga de las dedicaciones. La institución señala que

de acuerdo a su régimen de Carrera Docente, los docentes acceden a un cargo por cada actividad que realicen (investigación, docencia y gestión). La institución explica que al no cargar los cargos correspondientes a gestión e investigación de los docentes vinculados a actividades curriculares de la carrera en el formulario electrónico, los datos suministrados se vieron distorsionados.

Para evitar confusiones, la institución resolvió, por Resolución Rectoral UFASTA N° 002/12, que en las designaciones docentes que se realicen figure la dedicación total que el docente/investigador posea. De esta manera, y siguiendo este criterio, la institución vuelve a cargar los datos correspondientes al cuerpo docente, incluyendo la dedicación total de los docentes vinculados a actividades curriculares de la carrera y presenta una nueva versión del formulario electrónico.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	10	12	5	4	2	33
Profesor Asociado	2	3	1	0	0	6
Profesor Adjunto	8	3	6	1	5	23
Jefe de Trabajos Prácticos	10	9	2	0	0	21
Ayudantes graduados	5	4	0	0	0	9
Total	35	31	14	5	7	92

De la nueva información suministrada por la carrera se considera que las dedicaciones docentes son adecuadas para realizar actividades de docencia e investigación. Del análisis de las fichas docentes se verifica que de los 15 docentes (16% del total) que realizan actividades de investigación 3 tienen dedicaciones mayores a 40 horas, 8 entre 20 y 40 horas y 4 menores a 20 horas.

Por lo expuesto se considera que se ha subsanado el déficit señalado oportunamente.

En relación al Déficit N° 2, la institución presentaba dos proyectos de investigación en temáticas relacionados con la carrera en los que participaban 5 docentes de la carrera y 3

alumnos. Uno de los proyectos correspondía al área de sistemas embebidos y contaba con un equipo conformado por tres docentes de la carrera con dedicaciones simples y un alumno. En el otro proyecto, relacionado con seguridad informática, contaba con dos integrantes del cuerpo académico que también se desempeñan con dedicaciones menores a 9 horas y dos alumnos. Por lo expuesto se consideró que las actividades de investigación relacionadas con las temáticas específicas de la disciplina eran insuficientes y no tenían un impacto relevante sobre la carrera debido al bajo número de participantes.

En instancias del Recurso de Reconsideración, la institución indica que se formalizaron 6 grupos de investigación que ya tenían actuación en la carrera: Software Embebido (Resolución Rectoral N° 251/11); Seguridad Informática (Resolución Rectoral N° 003/12); Informática y Derecho (Resolución Rectoral N° 182/11); Modelos y Simulación (Resolución Rectoral N° 005/12); Competencias en Ingeniería (Resolución Rectoral N° 006/12); Sistemas Operativos-Informática Forense (Resolución Rectoral N° 004/12). La institución presenta un listado de publicaciones realizadas por estos grupos que se consideran pertinentes.

Por otro lado, estos grupos se vinculan con las cátedras de la carrera. 5 de ellos se originaron en asignaturas del plan de estudios (Arquitectura de Computadoras II; Informática y Derecho; Seguridad Informática; Modelos y Simulación y Sistemas Operativos) y tratan temas vinculados a las mencionadas actividades curriculares.

Asimismo, la institución presenta 8 proyectos de investigación vigentes a la fecha de los que participan 15 docentes y 5 alumnos de la carrera. Como se señaló en el análisis del Déficit N° 1, de los 15 docentes, 3 tienen dedicaciones mayores a 40 horas, 8 entre 20 y 40 horas y 4 menores a 20 horas. De los 8 proyectos, 5 comenzaron en 2011, dos en 2010 y uno en 2009.

De la nueva información suministrada por la carrera se considera que las temáticas tratadas por los proyectos de investigación presentados son adecuadas y pertinentes a la disciplina. Asimismo, se verifica que han arrojado resultados como 24 participaciones en congresos y seminarios, y seminarios, 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 libro.

A su vez la institución presenta un plan de mejoras para garantizar la continuidad de las políticas de investigación (aprobado por Resolución Rectoral N° 007/12) que prevé, para el trienio 2012-2014, aumentar las dedicaciones de 4 docentes de la carrera con dedicaciones superiores a 30 horas.; las de otros 4 docentes con dedicaciones entre 20 y 30 horas; y las de 4 auxiliares con menos de 20 horas, con el objetivo de destinar los incrementos a actividades de investigación vinculadas con la carrera. El plan establece un presupuesto trienal de \$194.688.

Se considera que el plan presentado garantiza la continuidad de las mejoras en el tiempo y subsanará el déficit oportunamente detectado.

En relación al Déficit N° 3, los contenidos de sistemas de representación y fundamentos de informática no pudieron ser evaluados correctamente debido a que los programas analíticos de las asignaturas Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática que los incluían estaban incompletos y, además, no contaban con las fichas correspondientes en el formulario electrónico. Ambas asignaturas formaban parte de un grupo de actividades extracurriculares obligatorias (denominadas UVAC) que se dictaban en forma de seminarios o cursos intensivos con una frecuencia anual o cuatrimestral y podían ofrecerse incluso por demanda de los estudiantes sin perder su condición de obligatorias.

En instancias de reconsideración, la institución presenta los programas analíticos de ambas asignaturas con las respectivas modificaciones e incluye toda la información requerida en el formulario electrónico.

Asimismo, la institución presenta la Resolución Rectoral UFASTA N° 001/12 que indica que los cursos Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática, pasan a formar parte del plan de estudios de la carrera y dejan de poseer el carácter de UVAC.

Además, la mencionada Resolución también establece que la asignatura Análisis Numérico cambie su denominación por Métodos Numéricos y que se incluyan en ella los contenidos correspondientes al curso de Informática Aplicada al Análisis Matemático. También establece que a partir de 2013 se suprima el resto de los cursos UVAC: Sistema Operativo Curso Linux y Redes. Los contenidos correspondientes a ambos cursos se encuentran en las asignaturas Sistemas Operativos (4° año) y Teleinformática (5° año).

A partir de la modificatoria realizada y del análisis la nueva información suministrada por la carrera, se concluye que se ha subsanado el déficit oportunamente detectado.

Finalmente, en la instancia anterior la institución había presentado un plan de mejoras para disponer de una salida de emergencias destinada a la sala de servidores que había sido considerado adecuado. En instancias del Recurso de Reconsideración la institución informa que construyó la mencionada salida durante el primer semestre de 2011 y presenta documentación que lo avala. Se considera que se ha subsanado el déficit oportunamente detectado.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de FASTA por un período de tres (3) años con el compromiso que se consigna en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados en ocasión de la respuesta a la vista y en la solicitud de reconsideración, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Continuar el fortalecimiento de las actividades de investigación a través del incremento de las dedicaciones docentes.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1229 - CONEAU - 12